

ATENTO:

Al Convenio firmado por el Señor Intendente Municipal en la reunión efectuada por el Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, en el Teatro General San Martín el día viernes 17 próximo pasado, y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial para paliar las difíciles situaciones económicas financieras que están atravesando los Municipios y Comunas, ha dispuesto realizar Transferencias del Fondo de Ayuda Municipal,

Que dicha ayuda financiera debe ser devuelta en 24 meses, con dos años de gracia y un interés anual del 7%,

Que además se ha implementado una refinanciación de los Préstamos otorgados bajo los Programas de Desarrollo Municipal (PRAM),

Que la Municipalidad tiene el Préstamo BIRF 3860-AR, el cual con las condiciones actuales, resulta imposible cumplir,

Que las condiciones de refinanciamiento que lleva a 25 años el plazo de amortización y a la tasa de interés a un 7% anual, resultarían muy convenientes a los intereses Municipales,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 966 /01

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a SUSCRIBIR el CONVENIO de TRANSFERENCIA DEL FONDO DE AYUDA MUNICIPAL (FAM) por un monto de pesos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro con veintidós centavos (\$ 78.954,22), en las condiciones dispuestas por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art. 2°.- AUTORIZASE al Departamento ejecutivo Municipal a SUSCRIBIR Convenio de Refinanciamiento del Préstamo BIRF 3860-AR, Proyecto N° 2239 Cordón Cuneta 1° y 2° Etapa.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil uno.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 069/2001 "B"

VIŚTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 966/2001 en sesión ordinaria el día 29 de Noviembre de 2001, por la cual se autoriza al DEM a firmar Convenio de Transferencia de Fondos (FAM) y Refinanciación PRAM.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 966/2001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 29 de Noviembre de 2001.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 30 de Noviembre de 2001.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Comisario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DITO
GRAL. DEHEZA U.R. 9

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.